



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1166/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001944, Ent. N° 1560/2022)

VISTO: el Oficio N° 107/2022 de fecha 08/04/2022, remitido por la Junta Departamental de Lavalleja, relacionado con la exoneración del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria a COVIDEOM, del Padrón N° 12769, ubicado en la 1ª Sección del Departamento de Lavalleja, por el Ejercicio 2022;

RESULTANDO: 1) que por nota de fecha 07/12/2021 los representantes de la Cooperativa de ayuda mutua COVIDEOM solicitaron a la Intendencia la exoneración de la Contribución Inmobiliaria del Padrón urbano N° 12769 respecto del ejercicio 2022, adjuntando acreditación de la personería jurídica de la Cooperativa y la representación por parte de los comparecientes presidente y secretaria;

2) que mediante informe N° 102/2022, de fecha 11/01/2022, se informó a la Intendente que:

2.1) se presentó solicitud de exoneración del Impuesto referido a lo que el asesor expresó su diferendo respecto del instituto aplicable, en virtud de que no existe previa norma departamental que ampare lo solicitado conforme el Artículo 42 inciso 2° del Código Tributario, pues el tributo se ha generado al 1° Enero 2022, por ende, en caso de accederse a lo solicitado, la extinción de los adeudos puede otorgarse por el Instituto de la remisión en el cobro de los mismos de conformidad con lo establecido en el Artículo 37° del Código Tributario,

2.2) sin perjuicio de ello, puede remitirse proyecto de Decreto a la Junta con iniciativa favorable remitiendo los adeudos generados por concepto de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Impuesto de Contribución solicitado, en los términos del artículo 37 del Código Tributario y por el monto que surge del informe de deuda que se adjunta;

3) que el Ejecutivo Departamental, mediante Resolución N° 918/022, de fecha 15/03/2022 remitió iniciativa favorable al Legislativo Departamental, solicitando anuencia para conceder la referida remisión de la deuda generada por el impuesto indicado;

4) que por Decreto N° 3707 de fecha 07/04/2023, la Junta Departamental de Lavalleja resolvió aprobar "ad referéndum" de la intervención de este Tribunal, la remisión a la Cooperativa de ayuda mutua COVIDEOM del pago de deuda de Contribución Inmobiliaria del Padrón N° 12.769 de la 1ª Sección del Departamento de Lavalleja para el ejercicio 2022, por mayoría de 21 votos sobre 21 ediles presentes en sala;

CONSIDERANDO: 1) que en relación a la remisión de la deuda por concepto del Impuesto a la Contribución inmobiliaria, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 133 inc 2°, 273 Nral. 3°) y 275 Nral. 4°) de la Constitución de la República;

2) que asimismo, se cumplió con el procedimiento preceptuado por la Ordenanza 62 en la redacción dada por la Resolución de este Cuerpo de fecha 16/08/965;

3) que el efecto de la presente Modificación de Recursos deberá ser considerado en la próxima instancia presupuestal;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto:

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la Modificación de Recursos dispuesta;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 3);
- 3) Comunicar la presente Resolución a la Junta Departamental de Lavalleja;
- 4) Devolver las actuaciones.

ar

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General